



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 2393 del 12 de Diciembre de 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **PUPO OROZCO FRANCISCO GALO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8742090, en su condición de participante en la convocatoria 2012-035 (**Cargo: Coordinador Administrativo, Grado: 17 Dependencia: Procuraduría Regional Atlántico**), interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por la causal de Estudios Incompletos según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que cumple los requisitos

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por **PUPO OROZCO FRANCISCO GALO**, la Oficina de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se tiene que fue presentada a través de correo institucional el **01 de noviembre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del termino previsto, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y que culminaría el **30 del mismo mes y año**.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por extemporánea la reclamación de a PUPO OROZCO FRANCISCO GALO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.



8742090 como concursante en la convocatoria 2012-035, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Original Firmado
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA**

ACF/LASA